



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 9 6 -

REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDIN INFANTIL BAMBIN GESU POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 03 MAY 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y posterior modificación, su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/042 de fecha 08.03.2016, que nombra como Directora Regional (TyP) de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sanchez, la Resolución exenta N°015/0131 de fecha 19.02.2016 que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución exenta N°015/159, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°11 de fecha 21.03.2016 de Directora Sala Cuna y Jardín Infantil " Bambin Gesú ", de Puerto Aysén ; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil " Bambin Gesú", a través de Ordinario N°011 de fecha 21.03.16, solicitó a esta Dirección Regional, autorización para suspender actividades con párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambin Gesú" de la ciudad de Puerto Aysén , desde el día 14 al 15 de abril de 2016, en atención a utilizar esos días para participar en "Capacitación del Método Montessori," a efectuarse en la localidad de Puerto Aysén, que será impartida por el Centro de estudios Montessori de Santiago, apoyando con ello gestión del jardín Infantil.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo quinto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornada de planificación o aniversario de la entidad. Además refiere que dichos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados, y se consideran como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por dos días, se ajusta a lo

establecido en el ya citado en párrafo anterior e indicado en "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, al Jardín Infantil "Bambin Gesú", le quedan tres días disponibles para solicitar suspensión de actividades en la posteridad.

5.- Que, con fecha 08 de marzo de 2016, mediante Resolución N°015/042, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, se nombra a doña Marisol Martínez Sánchez, como Directora Regional de JUNJI Aysén, en carácter transitoria y provisionalmente, pero no obstante de no estar el acto administrativo con la respectiva Toma de Razón, por razones de servicio la Directora Regional que suscribe, debió asumir funciones a partir del 01.03.2016, sin esperar la total tramitación del acto administrativo de nombramiento, lo anterior en razón al "Principio de continuidad del servicio público", consagrado en la ley N° 18.575 en su artículo 3° -que dispone, en lo pertinente, que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente". Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 16°, inciso primero, de la ley N° 18.834, dispone "...que el nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando este quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, agregando en su inciso segundo, en lo pertinente, que si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale...", indicando posteriormente que "Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas...".

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE**, la suspensión de actividades desde el 14 al 15 de abril de 2016 (ambas fechas inclusive) del Jardín Infantil "Bambin Gesú" de la ciudad de Puerto Aysén, administrado por la Congregación Siervas de María Dolorosa.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril de 2016, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 14 y 15 de abril de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI AYSEN**

MMS/FASR/MARM/marm
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Congregación Siervas de María Dolorosa
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnico Pedagógico
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad de Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓